

propio, y que para inbitarlo,
y que a aquel comun consiga
el beneficio de su enveñana,
esta conforme en señalar
alarnia o el producto de
dicho Anuitario hasta ocho
Reales diarios, en lugar
de los nueve, pagados por me-
rada para que con ellos pue-
da socorrerse, alimientarse,
y mantener a un pobre fami-
lia, y con lo qual abundaran
discipulos por cevar el motivo
que los distraia, que es el signi-
ficado de la Satisfacción de lo
Expresado quatro Reales
por cada uno. Mesta a tercion.
Suplico A. D. D. se sirva declarar.

